

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27814** *ORDEN de 16 de septiembre de 1977 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas el Instituto Musical Turulense, de Teruel, adscrito al Conservatorio de Música de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por don Carlos Luis de la Vega y de Luque, con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo tercero, número uno, del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas, aprobado por Decreto 19871/1984, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio),

Este Ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas, con el alcance y efectos que para los mismos establecen las disposiciones vigentes, el Instituto Musical Turulense, sito en la calle de Santamaría, 2, de Teruel, que quedará adscrito al Conservatorio de Música de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**27815** *ORDEN de 29 de septiembre de 1977 sobre autorización definitiva a Centros no estatales de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

1.º Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:

### Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Academia Roca».  
Domicilio: Avenida Meridiana, 253 y 237.  
Titular: Don Juan Roca Moreno.  
Capacidad: 360 puestos escolares.  
Nivel: Primero y segundo grado.  
Clasificación: Homologado.

Enseñanzas autorizadas:

De primer grado: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado).

De segundo grado, por régimen de enseñanzas especializadas: Rama Administrativa y Comercial (especialidades: Administrativa y Secretariado).

### Provincia de Córdoba

Localidad: Almodóvar del Río.  
Denominación: «Torrealba».  
Titular: «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima».  
Capacidad: 360 puestos escolares.  
Nivel: Primero y segundo grado.  
Clasificación: Homologado.

Enseñanzas autorizadas:

De primer grado: Rama Agraria (profesión: Explotación agropecuaria).

De segundo grado, por régimen de enseñanzas especializa-

das: Rama Agraria (especialidades: Administración y gestión de Empresas agrarias, Gobierno y administración de servicios comunitarios).

La autorización para impartir estas enseñanzas de segundo grado tiene carácter provisional y sus enseñanzas habrán de ajustarse a los programas concretos presentados para cada uno de las dos especialidades y que figuran en el expediente de aprobación de las mismas, según se señala en el punto segundo de la Orden ministerial de 14 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto).

### Provincia de Granada

Localidad: Granada.  
Denominación: «La Palmas».  
Domicilio: Barriada del Albaycín, carretera de Murcia, sin número.

Titular: Asociación Cultural y Social (ACYS).  
Capacidad: 120 puestos escolares.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Comercial); Delineación (profesión: Delineante) y Química (profesión: Operador de Laboratorio).

### Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.  
Denominación: «Centro de Formación Profesional de Imagen y Sonido del Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión».  
Domicilio: Carretera de la Dehesa de la Villa, sin número.  
Titular: Instituto Oficial de Radiodifusión y Televisión.  
Capacidad: 360 puestos escolares.  
Nivel: Primero y segundo grado.  
Clasificación: Homologado.

Enseñanzas autorizadas:

De primer grado: Rama Imagen y Sonido (profesión: Imagen y Sonido).

De segundo grado, por régimen de enseñanzas especializadas: La autorización de estas enseñanzas queda supeditada a la aprobación de los programas concretos presentados por este Centro, al amparo del artículo 21.6 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo.

Localidad: Madrid.  
Denominación: «Mary Ward College».  
Domicilio: Castellón de la Plana, 6.  
Titular: Instituto de Bienaventurada Virgen María (Madres Irlandesas).  
Capacidad: 360 puestos escolares.  
Nivel: Segundo grado.  
Clasificación: Homologado.

Enseñanzas correspondientes a especialidades no reguladas que se le autorizan a impartir con carácter provisional de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.6 del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, y Orden ministerial de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto):

De segundo grado, régimen general: Rama Administrativa y Comercial (especialidades: Secretariado bilingüe de Dirección, Relaciones públicas y Azafatas de Congresos y Exposiciones).

Las enseñanzas se ajustarán a los programas concretos presentados por el Centro y que obran en el expediente del mismo.

### Provincia de Valladolid

Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Nuevo Centro Académico».  
Domicilio: Plaza de Onésimo Redondo, 5.  
Titular: Don Miguel Guerra Silva.  
Capacidad: 150 puestos escolares.  
Nivel: Primer grado.  
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial) y Química (profesiones: Operador de Laboratorio y Operador de Planta).

2.º El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

3.º La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

4.º Queda autorizada esa Dirección General para adoptar las resoluciones que sean necesarias para la más exacta aplicación de cuanto en la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.